ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE SUPERVISIÓN
PARA AUTORIZAR PAGO
No. 26

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.3766719 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

Correspondiente al periodo: 1 al 31 de agosto de 2024

En Bogotá D.C., a los 9 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas **PATRICIA ARCILA RAMÍREZ,** Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC (E), en su calidad de Supervisora y **NELCY ANDREA ABRIL HORMAZA** identificada con C.C. 52.544.284 de Bogotá, Profesional Especializado II de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ETB S.A. ESP, NIT. 899.999.115-8, en su condición de contratista con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	Prestar servicios de telecomunicaciones a la Secretaria de educación en todos los niveles institucionales.
ALCANCE DEL OBJETO	Implementación y prestación de los servicios de telecomunicaciones que componen la Red de comunicación de datos, Datos e Internet dedicado, integración de plataformas de seguridad informática y proyectos de Networking que pueden ser implementados en los tres niveles institucionales de acuerdo a las necesidades de la SED; con las condiciones técnicas y económicas que se establecen en los Anexos Técnicos y Financieros que se suscriben como documentos complementarios y se constituyen en parte integral del contrato.
VALOR:	El valor es de **CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 117.927.715.456) EN PESOS CONSTANTES**, Sin embargo, es de aclarar que en el año 2023, se realizará el incremento al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP aprobado para vigencias futuras (año 2023), lo anterior, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda Distrital, y el valor del contrato será de **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** (**$120.289.674.000) EN PESOS CORRIENTES**.
FORMA DE PAGO:	La SED cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo a las tarifas establecidas en el Anexo Financiero y de conformidad con los servicios solicitados y prestados en las condiciones de calidad y operación descritas en el Anexo Técnico, previa presentación de la factura o documento equivalente, con informe de ejecución mensual y anexos que soporten la ejecución y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato; LA SED verificará los documentos adjuntos y el cumplimiento en el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	**DIECIOCHO (18) MESES o HASTA AGOTAR RECURSOS,** lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	1 de julio de 2022

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2023
MODIFICACIÓN # 1:	Modificación Anexo Financiero y Técnico, incluyendo Canales de Datos de 256 Mbps y 512 Mbps.
MODIFICACIÓN # 2:	Prorroga en plazo por 28 días calendario.
MODIFICACIÓN # 3:	Adición en Valor $ 14.087.150.147 y prorroga en plazo por 2 meses y 3 días calendario.
MODIFICACIÓN # 4:	Adición en Valor $45.999.000.000 y prorroga en plazo por 7 meses y 7 días calendario.
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIÓNES:	7 de noviembre del 2024
SUPERVISOR:	**JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES OTIC**

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago N°26, el cual corresponde a $ 5.276.730.879 M/CTE IVA INCLUIDO, por concepto de servicios prestados; a la fecha el porcentaje de ejecución del valor total del contrato es: 87,09%.

NOTA: De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 32 INDEMNIDAD de los estudios previos que soportan el presente contrato; ETB se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa a la actuación o actuaciones del CONTRATISTA o de las de sus subordinados o dependientes.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Andrea Abril

NELCY ANDREA ABRIL HORMAZA
Profesional Especializado
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.
ETB S.A. ESP

Patricia Arcila R.

Supervisor
PATRICIA ARCILA RAMÍREZ
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC (E)

Elaboro: Carlos Javier Diaz Rodríguez – Contratista OTIC